

RESOLUCIÓN No. 08987-09-2017

Por la cual se adjudica la CONVOCATORIA PÚBLICA, modalidad Selección Abreviada de Bienes con características técnicas uniformes y de común utilización mediante subasta inversa presencial No. DC-SG-SASI-03-2017.

EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA en uso de sus atribuciones legales, especialmente la delegación contenida en el Decreto 034 del 21 de enero de 2013, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

- 1.- La Secretaría General de la Gobernación del Departamento del Cauca, interesada en celebrar un contrato de suministro, para el OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2017, PARA LA EJECUCIÓN PARCIAL DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PARA LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES INDÍGENAS Y CAMPESINAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”, con un presupuesto oficial de NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 96.853.250) incluido IVA, realizó los estudios previos de que trata el art. 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y se publicaron en el P.U.C., junto con el proyecto de Pliego de Condiciones y el aviso de convocatoria pública, que trata el art. 2.2.1.1.2.1.2 ibídem, desde el 03 de agosto de 2017.
- 2.- Dentro del término de publicación de proyecto de pliegos, 5 días hábiles, se recibieron observaciones al mismo, las cuales fueron atendidas y su respuesta publicada oportunamente por la Entidad.
- 3.- Llegada la fecha y hora para la recepción de ofertas, prevista en el pliego de condiciones, se presentó el siguiente proponente, el día 18 de agosto de 2017:

Orden de Entrega	PROPONENTE	CEDULA O NIT	No FOLIOS
1	GRUPO FENIX CONSULTORES Y PROMOTORES S.A.S.	900581914-3	67

- 4.- El Comité Evaluador, produjo el documento de evaluación el cual hace parte integral de la presente resolución, publicado en el PUC www.contratos.gov.co el día 22 de agosto de 2017, en el cual se habilitó el proponente GRUPO FENIX CONSULTORES Y PROMOTORES S.A.S. por cumplir con las condiciones establecidas en los pliegos definitivos.
- 5.- El 29 de agosto de 2017 a las 10:00 a.m. se llevó a cabo la apertura del sobre No. 2, el cual contiene la propuesta económica, iniciando con la corrección aritmética y se constata que los valores ofertados del proponente no superan los valores establecidos por la entidad.
- 6.- De la propuesta económica se obtuvo el siguiente presupuesto:



Continuación Resolución No.

08987-09-2017

No	Proponente habilitado	Valor de la propuesta presentada
1	GRUPO FENIX CONSULTORES Y PROMOTORES S.A.S.	\$96.000.000

7.- Verificados todos los requisitos de participación y calificación, el comité evaluador dejó constancia que al presentarse y habilitarse un solo proponente, no hay lugar a realización de la audiencia de subasta inversa como lo indica la norma.

8.- Con base en la evaluación y el acta correspondiente de apertura del sobre N° 2 referente a la propuesta económica, el comité evaluador recomiendan al ordenador del gasto la adjudicación del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES CON CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. DC-SG-SASI-03-2017 al proponente GRUPO FENIX CONSULTORES Y PROMOTORES S.A.S. representada legalmente por la señora Paola Tatiana Medina Cifuentes, por el valor de 96.000.000 cuyo OBJETO es PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2017, PARA LA EJECUCIÓN PARCIAL DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PARA LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES INDÍGENAS Y CAMPESINAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", por el valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 96.000.000) incluido IVA y un plazo hasta el 30 de diciembre de 2017.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la convocatoria pública, modalidad SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. DC-SG-SASI-03-2017, cuyo OBJETO es "PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2017, PARA LA EJECUCIÓN PARCIAL DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PARA LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES INDÍGENAS Y CAMPESINAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", al proponente GRUPO FENIX CONSULTORES Y PROMOTORES S.A.S, con NIT 900581914-3, representada legalmente por Paola Tatiana Medina Cifuentes identificada con cedula de ciudadanía 29.683.230 expedida en Palmira, con domicilio para notificaciones en la Carrera 17 No. 48N-18 Conjunto Cerrado Entre Pinos Casa 71 email grupofenixconsultores@gmail.com por un valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS incluido IVA y un plazo hasta el 30 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al proponente GRUPO FENIX CONSULTORES Y PROMOTORES SAS el contenido de la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso en vía administrativa. La notificación se entiende surtida desde la fecha y hora de publicación en el SECOP. La presente resolución es irrevocable y obliga al Departamento y al Adjudicatario.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

fw
[Signature]



Continuación Resolución No. **08987-09-2017**

ARTÍCULO TERCERO: El adjudicatario, debe proceder a suscribir y legalizar el respectivo contrato al día hábil siguiente a la notificación. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, la entidad aplicará las medidas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución surte efectos desde su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

12 SET. 2017

CARLOS ANDRÉS LOPEZ MUÑOZ
Secretario General

Aprobó: Dra. Elvia Rocio Cuenca – Secretaria de Gobierno y Participación (E)

Revisó: María Victoria Guzmán Vargas – Profesional Universitario

Maryeli Bahos Ortega – Abogada Contratista - Secretaría General

Proyectó: Olga Lucía Pérez Arrubla – Abogada Contratista - Secretaría de Gobierno y Participación